



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Con fecha 26 de noviembre de 2013, los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Arturo Kampfner Díaz y José Ángel Beltrán Félix, presentaron a esta H. LXVI Legislatura Iniciativa de Decreto que contiene REFORMA Y ADICIÓN DE FRACCIONES AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Juventud y Deporte integrada por los CC. Diputados: Luis Iván Gurrola Vega, José Alfredo Martínez Nuñez, Israel Soto Peña, Manuel Herrera Ruiz y José Ángel Beltrán Félix; Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito fundamental adicionar fracciones al artículo 26 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, con la finalidad de ampliar las atribuciones del Instituto Duranguense de la Juventud.

**SEGUNDO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el eje rector sobre bienestar e inclusión social con participación ciudadana que establece dentro de sus objetivos, estimular espacios de participación y desarrollo integral de los jóvenes que sirvan para su formación social, familiar, profesional y laboral.

**TERCERO.-** El objeto de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango es establecer los derechos de la juventud duranguense, los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral, así como regular el funcionamiento del Instituto Duranguense de la Juventud.

**CUARTO.-** La población de jóvenes duranguenses actualmente genera una fuerza laboral y productiva única, capaz de trabajar, ahorrar e invertir y que si se aprovecha adecuadamente, impulsará el crecimiento de la Entidad.

Para lograr lo anterior y evitar que esta fuerza laboral migre, se subemplee, ensanche las filas de grupos delictivos e incluso opte por no trabajar, ni estudiar, se requiere que las atribuciones del Instituto en comento sean robustecidas, mediante las reformas y adiciones propuestas, para brindar mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y de sus capacidades para la realización de sus proyectos de vida.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Se fortalecerán las atribuciones del Instituto en materia de prevención, tanto en el uso indebido de sustancias psicoactivas, como de formación en salud sexual y reproductiva y se adoptarán mecanismos efectivos para el diseño y apoyo a la gestión productiva de los proyectos de los jóvenes profesionales y no profesionales, contribuyendo con esta reforma a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Dando un paso para vencer la apatía de la sociedad y los rezagos sociales y económicos, como son, la limitada escolaridad, la insuficiencia de empleos, la deserción educativa, la discriminación, la violencia en sus relaciones, el sedentarismo juvenil y las adicciones.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### **DECRETO No. 125**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan siete fracciones de la XXI a XXVII y la denominada XXI pasa a ser XXVIII del artículo 26 de la Ley de las y los jóvenes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 26.-** El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I a la XX. (. . .)

**XXI. Apoyar a las instituciones educativas, poniendo especial énfasis en la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Estado, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, los valores, las adicciones, la sexualidad, las enfermedades venéreas, los embarazos no planeados, el bullying, la paternidad responsable, problemas psico-sociales, entre otros;**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

**XXII. Promover y estimular mediante programas conjuntos con la iniciativa privada, la contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo;**

**XXIII. Apoyar a los jóvenes en la búsqueda de programas de financiamiento bajo supervisión, que les permitan acceder a créditos sociales para el desarrollo de sus proyectos;**

**XXIV. Promover la no discriminación en el empleo a las jóvenes embarazadas o en período de lactancia;**

**XXV. Fomentar que los jóvenes con capacidades diferentes, participen en programas que les permita desarrollar habilidades para ser autosuficientes;**

**XXVI. Promover y difundir mensajes educativos y de reconocimiento de los derechos y obligaciones de los jóvenes;**

**XXVII. Facilitar la inserción de los jóvenes en los proyectos de desarrollo cultural;  
y**

**XXVIII. Los demás que determine la presente Ley.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"*

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE.

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIERREZ  
SECRETARIO.